Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2023-01178-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 AGO 2023
Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de GIL ROBERTO GONZALEZ VERANO, contra ERIKA VIVIANA PRIETO CAMARGO y SANDRA MARCELA CANO JIMÉNEZ por las siguientes sumas de dinero:

1. $3'100.000,oo M/cte., por concepto del capital contenido en dos letras de cambio que allegó como base del recaudo.
2. Por intereses de plazo de la suma anotada en el numeral anterior desde la fecha de creación de cada una de ellas hasta la fecha de exigibilidad liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.
Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada BLANCA IDALID PABÓN DE VERA, como endosatario para el cobro.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 122 hoy 16 AGO 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaria